

Santiago, 17 de Diciembre de 2009

**Vistos**

Lo dispuesto en la Ley N° 20.134, en el artículo 57, de la Ley N° 19.946 y en la Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República.

**Considerando**

Que se adquirió los toner (2) a la empresa Alta Tecnología Gráfica Chile Limitada, por no encontrarse dicho producto en los proveedores registrados en el Mercado Público, se adjunta notas de las empresa las cuales se les había adquirido los toner.

**Resuelvo**

Adquirir los siguientes bienes y/o servicios a:

Señores : **ALTA TECNOLOGIA GRAFICA CHILE LIMITADA**

R.U.T.: 76,193,453

Dirección :

Fono : 0 Fax :

REFRENDACION
<p>SERNAC: Se reserva el derecho de anular la presente Resolución Exenta de Compra, si el proveedor no cumple fielmente con lo establecido en su cotización en relación a: precios, tiempo de entrega cantidad cotizada y estandar de calidad.</p>

Agradecemos a Ud.(s) se sirvan dar curso a la siguiente Orden de Compra

Lin.	Item	C.Costo	Cant.	Cuenta	U/M	Cantidad	Precio	% Des	Total
1	A169 Toner Q5945A	30	2.00	12122040090000	UN	2.00	58,500.00	0.0	117,000.00

Total : CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS m/l

Subtotal : 117,000.00  
I.V.A. : 22,230.00  
TOTAL : 139,230.00



*[Signature]*  
CLAUDIA ZULETA PALMA  
Jefa Depto. Recursos y Soporte

La Factura debe ser emitida a nombre del: Servicio Nacional del Consumidor. RUT N° 60.702.000-0

Dirección: Teatinos 50, 1er Piso, Santiago. Defensa del Consumidor : www.sernac.cl

Pago : Se efectuará contra presentación de factura a 30 días.

Distribución: Finanzas y Adquisiciones, Inventarios, Depto solicitante, Interesado y Of. de Partes (2)